



PUNTA ARENAS, septiembre 02 de 2016

NUM. 2601 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 4059/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, recaído en Resolución Exenta N° 8166, de fecha 29 de agosto de 2016, de la Directora Servicio de Salud Magallanes;
- ✓ Convenio "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de APS Municipal, Comuna Punta Arenas - Año 2016, suscrito con fecha 29 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 5.390 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2012 y N° 856 (Sección "D") de 28 de julio de 2016;

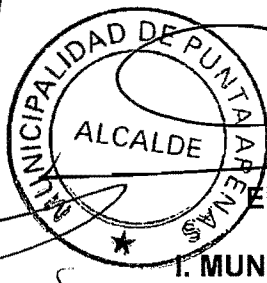
D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE EL CONVENIO "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APS MUNICIPAL, COMUNA PUNTA ARENAS - AÑO 2016, suscrito con fecha 29 de agosto de 2016, entre el SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

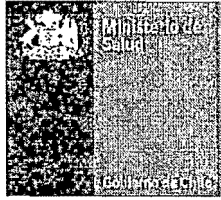


EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Servicio de Salud Magallanes
- ✓ Corporación Municipal
- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ O.I.R.S.
- ✓ Antecedentes
- ✓ Archivo.-



SERVICIO SALUD MAGALLANES

CONVENIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APS MUNICIPAL

COMUNA PUNTA ARENAS – AÑO 2016

29 AGO. 2016

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora Doña Pamela Franzi Pirozzi, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Emilio Boccazzi Campos, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretaria General Doña Cristina Susi Garrido, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1166 de diciembre de 2015 y los respectivos recursos en Resolución Exenta N° 31/2016 ambas del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

1. **Componente N° 1:** Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 5.780.000.-, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

La Municipalidad, por su parte, se compromete a recibir los recursos indicados y traspasarlos de inmediato a la Corporación y en uso de sus facultades legales velar por el correcto, eficaz y efectivo uso de ellos, de acuerdo a los términos indicados en este Convenio y en el Programa del Ministerio de Salud que la Corporación deba implementar.

La Corporación se compromete a coordinar en conjunto con el Servicio cuando corresponda, para cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: La Corporación se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades y metas del componente N° 1, de acuerdo a lo indicado en **ANEXO N° 1**, que se entiende forma parte íntegra de este convenio.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El sistema de monitoreo y seguimiento en los Servicios de salud:

- **Corporación:** Deberá informar acerca de procesos de compras para ejecución de obras de acuerdo a la legislación pendiente, su cronograma, avance y termino de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- **Servicios de Salud:** a través de los encargados de Atención Primaria los que en conjunto con los encargados de Recursos Físicos, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio de Salud de que se trate.

Los Servicios de Salud, verificarán el cumplimiento durante el mes de agosto y diciembre e informarán a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, a través de una planilla establecida para ello.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuara con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará con el siguiente indicador: Porcentaje de proyectos de la comuna con avance registrado en informe:

- **Fórmula de cálculo:** $(N^{\circ} \text{ de proyectos de la comuna que registran avance} / N^{\circ} \text{ de total de proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos}) * 100.$
- **Medios de verificación:** Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII de este programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Corporación Municipal, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, este convenio quedará sujeto a lo establecido en Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Gestión Asistencial.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Corporación Municipal se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que al 15 de Noviembre del año en curso la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superior al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del Programa, durante el primer trimestre del año 2017, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad.

En este acto las partes acuerdan que en el caso de generarse la condición indicada en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una Resolución del Director del Servicio, la que será enviada a la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a su dictación.

Si el monto no utilizado es superior al 30 % estos deberán ser restituidos al Servicio durante la primera quincena de Enero del año 2017.

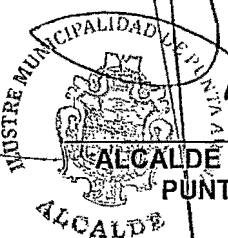
DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, uno en la Corporación y uno en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.


DECIMA CUARTA: La personería de Doña Pamela Franzi Pirozzi para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en Decreto Supremo N° 54 del 24 de marzo del 2015.


Por su parte la personería del Sr. Emilio Boccazzi Campos para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06-12-12..


Por su parte, la personería de doña Cristina Susi Garrido para representar a la Corporación Municipal, consta en el Repertorio N° 1.270-15 de Abogado, notario Público interino de Magallanes y Antártica Chilena, don Ulises Enrique Morales Ríos, Reducción a Escritura Pública Acta Sesión de Directorio de fecha 23 de abril de 2015, de la Corporación Municipal de Punta Arenas, Salud y Atención al menor.


Handwritten signature


**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
PUNTA ARENAS**


**DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**


**SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL**


**SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL**



ANEXO N° 1

CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Nº	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO	Nº REQUISITO	* MONTO ASIGNADO
1	PUNTA ARENAS	GESFAM DR. MATEO BENCUR	REPARACION FILTRACION PAREDES (2) SERVICIO DENTAL	INFRAESTRUCTURA. CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL	50	\$ 300.000
2			COLOCACION CERAMICA PAREDES BOX CIRUGIA MENOR	INFRAESTRUCTURA. CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL	51	\$ 300.000
3			CAMBIO EQUIPOS FLUORESCENTES EN DIFERENTES SERVICIOS (APROX 15)	INFRAESTRUCTURA. CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL	52	\$ 300.000
4			LAVAMANOS PARA BOX CIRUGIA MENOR	INFRAESTRUCTURA.SALA PROCEDIMIENTO	80	\$ 50.000
5			RECAMBIO 1 TABURETE SALA ECOGRAFIAS	INFRAESTRUCTURA SALA PARA AT GINECOLOGICA	97	\$ 250.000
TOTAL BENCUR						\$ 1.200.000
1	PUNTA ARENAS	GESFAM JUAN DAMIANOVIC	IMPLEMENTACIÓN EN SALAS IRA-ERA DE ÁREAS LIMPIAS Y SUCIAS CON MUEBLES DE SUPERFICIES LAVABLES	BOX DE ATENCION DE AFECCIONES RESPIRATORIAS	114-117	\$ 500.000
2			NORMALIZACIÓN BAÑO EXISTENTE EN SALA DE REHABILITACIÓN	SALA BÁSICA DE REHABILITACIÓN	158	\$ 500.000
TOTAL DAMIANOVIC						\$ 1.000.000
1	PUNTA ARENAS	GESFAM 18 DE SEPTIEMBRE	REEMPLAZO MUEBLE DE FARMACIA	INFRAESTRUCTURA CONDICIONES DE SEGURIDAD	61	\$ 250.000
2			REPARACIÓN GOTERAS CIELO RASO SALA DE ESPERA	INFRAESTRUCTURA RECINTOS GENERALES	62	\$ 80.000
3			SEPARACION AREA LIMPIA Y SUCIA	INFRAESTRUCTURA SALA DE PROCEDIMIENTOS	79-83	\$ 90.000
4			AREA LIMPIA Y AREA SUCIA	INFRAESTRUCTURA BOX DE ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS (BOX CRITICO)	122-125-127-128	\$ 90.000
5			NO CUENTA CON DEPOSITO DE LAVADO PROFUNDO	INFRAESTRUCTURA ASEO	182	\$ 120.000
6			LAS SALAS NO ESTAN UBICADAS CON ZONA DE USO RESTRINGIDO AL PÚBLICO. LAS SALAS NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN SANITARIA	SALA DE PROCEDIMIENTO QUE CUENTEN CON EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES	190-191	\$ 550.000
7			INSTALACIÓN LAVAMANOS BOX NUTRICIÓN	INFRAESTRUCTURA SALA PARA ATENCIÓN CONSULTA CON EXÁMEN	72	\$ 150.000
8			3 NEGATOSCOPIOS	INFRAESTRUCTURA	127	\$ 210.000

9			ADQUISICIÓN DE 4 APOYA PIES SERVICIO DE SOME	ORGANIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	7	\$ 70.000
TOTAL 18 DE SEPTIEMBRE						\$ 1.610.000
1	PUNTA ARENAS	CESFAM DR. THOMAS FENTON	REPOSICIÓN SANITARIO WC	BAÑO PÚBLICO	53	\$ 200.000
2			REPOSICIÓN LAVAPLATOS Y GRIFERÍA	SALA IRA	53	\$ 150.000
3			REPOSICIÓN BALANZA ADULTO CON ALTÍMETRO	EQUIPAMIENTO BASICO	194	\$ 500.000
4			REPOSICIÓN BALANZA LACTANTE	EQUIPAMIENTO BASICO	195	\$ 400.000
TOTAL THOMAS FENTON						\$ 1.250.000
1	PUNTA ARENAS	CESFAM CARLOS IBAÑEZ	ADQUISICIÓN SILLA DE RUEDAS	EQUIPAMIENTO BASICO	204	\$ 220.000
TOTAL CARLOS IBAÑEZ						\$ 220.000
1	PUNTA ARENAS	CECOSF MATEO BENCUR	ADQUISICIÓN DE BODEGA PARA MATERIAL DE ASEO	RECINTOS GENERALES	68-69	\$ 500.000
TOTAL CECOSF MATEO BENCUR						\$ 500.000
TOTAL COMUNA PUNTA ARENAS						\$ 5.780.000

*NOTA: Los montos son referenciales, pueden variar entre actividades de acuerdo al resultado de la licitación.

Rly